

ACTA

ASUNTO: Pleno extraordinario
07.04.2025

Referencia: Pleno extraordinario 07.04.2025
Expediente: 2025/00012609R
Unidad: Negociado de Actas

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día 7 de abril de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Rafael Antonio Mateos Pizarro	Alcalde Presidente
Emilio José Borrega Romero	Concejal del PP
Víctor Manuel Bazo Machacón	Concejal del PP
Encarnación Solís Pérez	Concejala del PP
Pedro Juan Muriel Tato	Concejal del PP
Mª Soledad Carrasco López	Concejala del PP
Tirso Leal Vázquez	Concejal del PP
Mª Jacoba Ceballos Silva	Concejala del PP
Ángel Orgaz Valle	Concejal del PP
Jorge Lorenzo Suárez Moreno	Concejal del PP
Noelia Rodríguez Campos	Concejala del PP
María Ángeles Costa Fanega	Concejala del PSOE
Jorge Villar Guijarro	Concejal del PSOE
Andrés Licerán González	Concejal del PSOE
Ana Belén Fernández Casero	Concejala del PSOE
David Santos Holguín	Concejal del PSOE
Beatriz Cercas García	Concejala del PSOE
Antonio Bohigas González	Concejal del PSOE
María Lourdes García Frades	Concejala del PSOE
Alberto Serna Martín	Concejal del PSOE
Eduardo Mª Gutiérrez Murillo	Concejal de VOX
Mª Consolación del Castillo López Balset	Concejala de Unidas Podemos
Álvaro Jaén Barbado	Concejal de Unidas Podemos
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Justo Moreno López	Interventor General

AUSENTES

Fernanda Valdés Sánchez	Concejala PSOE
Raquel Mirat Galet	Concejala VOX

Las Concejales D^a Fernanda Valdés Sánchez y D^a Raquel Mirat Galet, no asistieron a la sesión, excusando su falta de asistencia ante la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Intervención.

Número: 2025/00011959H.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.^º 01/2025, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas**, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.**- Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 27 marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de la siguiente actuación:

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS CASETAS DE FERIAS DE SAN FERNANDO	153.186,00 €

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES: 153.186,00 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. FESTEJOS. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LAS CASETAS DE FERIAS DE SAN FERNANDO

Siendo necesario obtener cobertura presupuestaria para la prórroga del contrato de Servicio de Instalación y Desmontaje de las casetas de Ferias de San Fernando y no existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria, se considera necesario suplementar la aplicación presupuestaria 11/338/22799.

TOTAL: 153.186,00 €

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 35 del Real Decreto 500/1990).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA AFECTADA.- Se trata de la aplicación presupuestaria puesta de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2024, de **24.428.309,57 €**.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	153.186,00 €

Visto el Informe de Intervención, de fecha 27 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 1/2025, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar la actuación relacionada en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2025, resultando necesario habilitar crédito por importe de 153.186,00 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en la aplicación presupuestaria 11/338/22799.

2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2024, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez

quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2025.

Por todo ello, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2025, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 27 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.”

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **cuatro** votos a favor (de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular,), **un** voto en contra (del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) y **cuatro** abstenciones (tres de las concejalas del Grupo Municipal Socialista y uno de la concejala del Grupo Municipal VOX) **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2025, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 27 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, once** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular); **votos en contra, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **abstenciones, diez** (nueve de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y uno del Concejal del Grupo Municipal VOX).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **once votos a favor, dos votos en contra y diez abstenciones**, acuerda dar su aprobación al dictamen transrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 -
519d36ec77a03c084e597c1d6823b271710063a83195bfff595999c62287a62ffebbc4 cc814
ddfed542270211b7d8c5e0ebb137fc5641b2fb5f5606ad2a663d . Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

<https://caceres.seneca.tv:443/watch?id=MTRjYmYzYmltNjY2NC00YzhjLThjMDgtM2IxOWM4MzVjOTM4>

MINUTAJE

A continuación, se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:19 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:00:33 : 1. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº 01/2025, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

00:00:42 - González Palacios, Juan Miguel
00:02:08 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:02:16 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
00:06:12 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

*00:06:16 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:15:49 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:15:53 - Orgaz Valle, Ángel
00:26:55 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:27:05 - Costa Fanega, María de los Ángeles
00:30:43 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:30:46 - Orgaz Valle, Ángel
00:31:40 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:31:44 - Votación.
00:32:19 : [FIN]*

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

